



Términos y Condiciones de

USO DE LA PLATAFORMA



Agencia
Nacional de Minería





Términos y Condiciones de **USO DE LA PLATAFORMA**



Agencia
Nacional de Minería



1.

OBJETO Y ALCANCE VINCULANTE

Los presentes Términos y Condiciones regulan el acceso, registro y uso de AnnA Minería como herramienta tecnológica para la gestión de trámites, información y actuaciones administrativas mineras, conforme al Decreto 2078 de 2019.

El registro como usuario (entiéndase como la persona natural, nacional o extranjera, titular de cédula de ciudadanía o cédula de extranjería; o la persona jurídica, de naturaleza pública o privada, que haga uso del servicio, de ahora en adelante el "usuario") al servicio se considerará como la aceptación de estos Términos y Condiciones de acceso y uso. Los datos proporcionados por el usuario deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles y, en consecuencia, como usuario asume toda la responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de estos.

El acceso y uso de la plataforma atribuye la condición de usuario e implica la aceptación plena, expresa y sin reservas de todas y cada una de las disposiciones incluidas en este documento. Si el usuario no está de acuerdo con estas condiciones, deberá abstenerse de acceder y operar en el sistema.

El uso de AnnA Minería o de la información contenida en esta, se hará con propósitos legítimos y legales.

Los datos solicitados en el momento del registro son los mínimos necesarios requeridos para llevar a cabo este proceso en el servicio.

2.

DEFINICIONES OPERATIVAS

Para efectos de interpretación y aplicación de los presentes Términos y Condiciones, las siguientes expresiones tendrán el significado que a continuación se establece:

- ◆ **Actuación administrativa electrónica:** Toda acción realizada por un usuario en AnnA Minería con efectos jurídicos, incluyendo radicaciones, solicitudes, respuestas, notificaciones y demás interacciones con consecuencias en el proceso administrativo minero.
- ◆ **Bot o automatización indebida:** Cualquier programa, script, macro, aplicación, herramienta de inteligencia artificial, mecanismo de hardware o software, o cualquier otro recurso tecnológico —con o sin intervención humana— diseñado o utilizado para interactuar con AnnA Minería de forma automática o semiautomática, sin contar con autorización expresa y previa de la ANM. Se consideran automatización indebida, entre otros: los raspadores (web scraping), arañas informáticas (spiders), robots de radicación o consulta, macros de formulario, herramientas de prueba de carga no autorizadas y cualquier mecanismo que simule o reemplace la interacción directa y personal del usuario.
- ◆ **Credenciales:** Conjunto de datos de identificación y autenticación asignados o creados por el usuario (nombre de usuario, contraseña u otros factores de autenticación) que permiten el acceso personalizado a AnnA Minería. Son confidenciales, personales e intransferibles.

- ◆ **Logs o registros de auditoría:** Archivos electrónicos generados automáticamente por AnnA Minería que documentan de manera cronológica las acciones, accesos, transacciones y operaciones realizadas por los usuarios, con fines de trazabilidad, seguridad y control.
- ◆ **Patrones de uso automatizado:** Comportamientos o secuencias de interacción con AnnA Minería que, analizados de forma individual o agregada, permiten inferir razonablemente la existencia de automatización indebida. Incluyen, sin limitarse a ello: frecuencias de solicitud inusualmente altas, intervalos de tiempo regulares entre acciones, ausencia de variabilidad humana en las interacciones, acceso simultáneo desde múltiples sesiones o IP bajo las mismas credenciales, y superación de los umbrales de uso definidos por la ANM.
- ◆ **Trámite:** Actuación administrativa iniciada por el usuario ante la ANM, que da lugar a un procedimiento administrativo con efectos jurídicos en materia minera, conforme a la normativa vigente.
- ◆ **Uso automatizado no autorizado:** Toda interacción con AnnA Minería realizada mediante automatización indebida, incluyendo consultas masivas, radicaciones en serie, ocupación artificial de turnos o cupos, ejecución repetitiva de transacciones y cualquier acción que no requiera la intervención humana directa y personal del usuario para cada operación individual.
- ◆ **Usuario:** Persona natural, nacional o extranjera, titular de cédula de ciudadanía o cédula de extranjería; o persona jurídica, de naturaleza pública o privada, que haga uso de AnnA Minería previo registro y aceptación de los presentes Términos y Condiciones.

- ◆ **Ventaja competitiva o de acceso indebida:** Cualquier situación en la que un usuario, mediante el uso de automatización indebida o cualquier otro mecanismo no autorizado, obtiene o puede obtener una posición de ventaja frente a otros usuarios en el acceso a funcionalidades, trámites, turnos, cupos, recursos, oportunidades de radicación o cualquier servicio ofrecido por AnnA Minería, afectando el principio de igualdad de acceso entre los usuarios.

3.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

Los presentes Términos y Condiciones se interpretan y aplican conforme al ordenamiento jurídico colombiano y, en especial, a las disposiciones que regulan la competencia de la ANM como autoridad minera nacional, la implementación y operación del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM), el uso de medios electrónicos en las actuaciones administrativas, la validez jurídica de los mensajes de datos, la protección de datos personales, la transparencia, la gestión documental, la seguridad digital y la Política de Gobierno Digital. Para estos efectos, el marco normativo aplicable se organiza en los siguientes bloques:

- ◆ **Normas constitucionales, de competencia minera y habilitación del SIGM:** Constitución Política, artículos 15, 20, 209 y 332; Ley 685 de 2001, Código de Minas, en particular los artículos 270 y 296; Decreto-Ley 4134 de 2011; Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía; y Decreto 2078 de 2019.

Estas disposiciones sustentan la competencia de la ANM como autoridad minera nacional, la administración integral de los recursos minerales de propiedad estatal y la implementación y operación del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM), incluida la utilización de medios tecnológicos para la gestión de trámites, solicitudes y actuaciones administrativas mineras.

- ◆ **Normas sobre procedimiento administrativo electrónico, derecho de petición y validez jurídica de los medios y documentos electrónicos:** Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

especialmente los artículos 2, 3, 5, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 64, 67 y 69; Ley 2080 de 2021; Ley 1755 de 2015; y Ley 527 de 1999.

Estas normas habilitan y respaldan el uso de medios electrónicos en las actuaciones administrativas, la sede y el expediente electrónico, la recepción de documentos, la práctica y valoración de pruebas, las comunicaciones y notificaciones electrónicas, el derecho fundamental de petición y la equivalencia funcional de los mensajes de datos, firmas y documentos electrónicos.

◆ **Normas y lineamientos transversales sobre datos personales, transparencia, gestión documental, seguridad digital y Gobierno Digital:** Ley 1581 de 2012; Decreto 1074 de 2015; Ley 1712 de 2014; Ley 594 de 2000; Ley 1273 de 2009; Decreto 1078 de 2015; Decreto 620 de 2020; Decreto 767 de 2022; CONPES 3995 de 2020; y Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del MinTIC.

Estas disposiciones y lineamientos orientan, según su naturaleza y fuerza vinculante, el tratamiento de datos personales, la transparencia y el acceso a la información pública, la gestión documental, la conservación de registros, la protección de la información y los datos, la seguridad digital, los servicios ciudadanos digitales y la Política de Gobierno Digital aplicable a la operación de AnnA Minería.

Las disposiciones reglamentarias compiladas en los decretos únicos reglamentarios citados se entienden comprendidas dentro de la referencia al respectivo decreto compilatorio, sin perjuicio de su aplicación específica cuando resulten pertinentes.

4.

REGISTRO, AUTENTICACIÓN Y CUSTODIA DE CREDENCIALES

El acceso a AnnA Minería requiere un registro previo mediante el cual el usuario crea una cuenta personal e intransferible.

- ◆ **Responsabilidad de Custodia:** El usuario es responsable de mantener la confidencialidad de sus credenciales de acceso y de no compartirlas con terceros. Las contraseñas deberán cumplir los requisitos mínimos de seguridad establecidos por la plataforma. Cualquier actuación realizada en la plataforma bajo sus credenciales se presumirá realizada por el usuario, quien asumirá las consecuencias jurídicas derivadas. La presunción de que las actuaciones realizadas bajo las credenciales del usuario fueron ejecutadas por él admite prueba en contrario cuando el usuario demuestre que reportó oportunamente la pérdida, robo o compromiso de sus credenciales a través de los canales dispuestos por la ANM. En todo caso, la ANM adoptará mecanismos de detección de accesos anómalos y bloqueará preventivamente las cuentas comprometidas de oficio.

En AnnA Minería se implementarán de manera automática los controles técnicos necesarios para hacer cumplir los requisitos mínimos de contraseña al momento del registro y de cada cambio de credencial. AnnA Minería bloqueará preventivamente las cuentas después de cinco (5) intentos de acceso fallidos consecutivos y habilitará un mecanismo seguro de recuperación de credenciales.

- ◆ **Veracidad de la Información:** Toda la información suministrada debe ser veraz, exacta y actual. El usuario asume la responsabilidad administrativa y penal por el suministro de información falsa o documentos apócrifos.

La ANM podrá conservar registros de auditoría de accesos, operaciones y transacciones realizadas en la plataforma, de conformidad con la normativa aplicable sobre gestión documental, seguridad digital, transparencia, procedimiento administrativo y las tablas de retención documental vigentes de la Entidad. Dichos registros tendrán tratamiento reservado en los casos previstos por la Constitución y la ley, y su consulta o suministro se sujetará a las competencias funcionales y a los requerimientos de autoridad competente.

El período mínimo de conservación de los registros de auditoría (logs) será de cinco (5) años, en concordancia con las Tablas de Retención Documental (TRD) de la ANM, aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 594 de 2000 —Ley General de Archivos—. Lo anterior, sin perjuicio de los términos especiales de conservación que resulten aplicables por razón de investigaciones, actuaciones administrativas, disciplinarias, fiscales o judiciales derivadas del uso de AnnA Minería.

5.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL USUARIO

El usuario se obliga a utilizar la plataforma conforme a la ley, la buena fe y el orden público. Queda estrictamente **prohibido:**

- ◆ Suplantación: Acceder o intentar acceder a cuentas de otros usuarios o utilizar datos de identificación de terceros.
- ◆ Extracción de Datos: El uso de bots, spiders, scrapers o cualquier herramienta automatizada para la extracción masiva de datos sin autorización expresa de la ANM o que conlleven el uso no ético, indebido, ilícito o contrario a la buena fe de los servicios o trámites habilitados en AnnA Minería.
- ◆ Ataques Informáticos: Realizar acciones que busquen saturar, bloquear, dañar o desestabilizar la infraestructura tecnológica de AnnA Minería.
- ◆ Uso Indebido de la Información: Utilizar la información del Catastro Minero para fines distintos a los previstos en el Código de Minas y la normativa vigente.
- ◆ Acceder a datos restringidos o intentar violar las barreras de seguridad para llegar a ellos.

- ◆ Cometer o ser partícipe directa o indirectamente de actividades fraudulentas a través del servicio.
- ◆ La búsqueda activa o explotación de vulnerabilidades con fines maliciosos o sin autorización expresa de la ANM. No obstante, el usuario que, en el curso ordinario del uso de la plataforma, detecte una vulnerabilidad de seguridad, deberá reportarla exclusivamente a través del mesadeayudaanna@anm.gov.co. Dicho reporte, realizado de buena fe y sin explotación de la falla, no constituirá infracción de los presentes Términos y Condiciones, y será tratado con carácter confidencial por la Entidad.
- ◆ Intentar acceder a las cuentas de otros usuarios, a servicios no permitidos, o extraer información de otros usuarios.
- ◆ Suplantar la identidad de otro usuario.
- ◆ Introducir, cargar o transmitir material que contenga virus o programas maliciosos; o realizar actuaciones, incluyendo el uso de hardware y software, susceptibles de alterar, estropear, interrumpir, destruir, restringir, perjudicar, generar errores, afectar la integridad o causar daños en los documentos e información digital; datos, sistemas físicos y lógicos; redes de telecomunicaciones o infraestructura; y servicios de terceros.
- ◆ Suministrar datos personales de terceros sin la correspondiente autorización del titular.
- ◆ Obstaculizar el acceso de otros usuarios mediante el consumo masivo de los recursos informáticos del servicio, o imponer cargas irrazonables o desproporcionadas sobre los sistemas de red de la plataforma o cualquier otra infraestructura de red que utilice la plataforma.

- ◆ Infringir los derechos de propiedad intelectual de la Agencia Nacional de Minería, entre otras conductas lesivas de terceros o de las leyes aplicables.

El abuso o mal uso de AnnA Minería y del servicio, podrán ser investigados, se podrán tomar todas las medidas e iniciar todas las acciones legales y extralegales en contra del usuario, para obtener la cesación de las conductas o los remedios e indemnizaciones a que haya lugar bajo la ley aplicable. La violación de estos Términos y Condiciones puede resultar en responsabilidad civil o penal para el usuario; y/o en la cancelación o suspensión de la cuenta de usuario.

Las conductas señaladas en los numerales anteriores podrán ser constitutivas de los delitos tipificados en la Ley 1273 de 2009, especialmente: acceso abusivo a un sistema informático (Art. 269A), obstaculización ilegítima de sistemas informáticos (Art. 269B), daño informático (Art. 269D), uso de software malicioso (Art. 269E) e interceptación de datos informáticos (Art. 269C), cuyas penas oscilan entre 36 y 96 meses de prisión y multas de hasta 1.000 SMMLV, con agravación punitiva cuando se trate de sistemas informáticos de entidades estatales (Art. 269H, numeral 1).

Se prohíbe expresamente el uso de cualquier mecanismo automatizado, incluyendo, pero sin limitarse a, bots, scripts, aplicaciones, macros, herramientas de automatización o cualquier otro software o hardware diseñado para interactuar con AnnA Minería de manera automática o semiautomática, cuando dicho uso:

- ◆ Permita realizar consultas, radicaciones, transacciones o interacciones de forma masiva o repetitiva sin intervención humana directa;

- ◆ Genere o pueda generar una ventaja competitiva, operacional o de acceso frente a otros usuarios que utilizan la plataforma de manera manual;
- ◆ Afecte la disponibilidad, equidad, integridad o normal funcionamiento del servicio;
- ◆ Permita anticipar, acaparar o influir en el acceso a funcionalidades, trámites o recursos del sistema.
Para efectos de estos Términos y Condiciones, se entenderá como ventaja competitiva indebida cualquier uso de medios tecnológicos que altere las condiciones de igualdad entre los usuarios en el acceso a los servicios ofrecidos por la plataforma. La ANM se reserva la facultad de identificar patrones de uso automatizado mediante mecanismos técnicos, analíticos o procedimentales, y podrá:
- ◆ Bloquear de manera preventiva o definitiva las cuentas involucradas;
- ◆ Limitar el acceso a funcionalidades específicas;
- ◆ Invalidar transacciones realizadas bajo dichos mecanismos;
- ◆ Iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes.
El usuario reconoce que el acceso a la plataforma debe realizarse en condiciones de uso personal, directo y no automatizado, salvo autorización expresa y previa de la ANM. Las anteriores restricciones tienen por finalidad preservar la disponibilidad, integridad y uso equitativo del servicio, y no limitan el acceso a la información pública ni a los conjuntos de datos abiertos a través de los canales oficiales habilitados para tal efecto, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y la política de datos abiertos del Estado.

Como usuario de AnnA Minería, tiene las siguientes obligaciones:

- 1.** Custodiar sus credenciales de autenticación, las cuales son confidenciales, personales e intransferibles.
- 2.** Hacer un uso ético, leal y correcto de AnnA Minería y del servicio.
- 3.** Velar por el buen uso de la información a la que tenga acceso a través del servicio.
- 4.** Comunicar a la Agencia Nacional de Minería toda información a la que tenga acceso, que pudiera implicar un compromiso a la seguridad de la información o al servicio.
- 5.** Informarse acerca de las condiciones del servicio.
- 6.** Informar a las autoridades competentes cuando ocurra un evento de seguridad que pueda afectar la identidad y datos personales del titular, así como la integridad de la operación del servicio.

6.

POTESTAD DE CONTROL, MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACTUACIONES POR USO INDEBIDO

La ANM, en su calidad de administradora de AnnA Minería y autoridad minera nacional, podrá monitorear, verificar, auditar y controlar el uso de la plataforma, dentro del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable. Estas actividades tendrán como finalidad preservar la seguridad, disponibilidad, continuidad del servicio, prevención del fraude, protección de la información, trazabilidad, integridad de las actuaciones administrativas y control institucional.

Ante la identificación de eventos, riesgos, incumplimientos, usos indebidos, accesos anómalos o patrones de uso automatizado no autorizado, la Entidad podrá adoptar medidas técnicas, operativas, preventivas o correctivas, razonables, necesarias y proporcionales, orientadas a contener la afectación, preservar la integridad del servicio y proteger la igualdad de acceso de los usuarios, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, disciplinarias, fiscales, civiles o penales a que haya lugar.

En desarrollo de esta potestad, la ANM podrá adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

- ◆ Establecer límites razonables de uso, frecuencia de consultas, volumen de transacciones, número de solicitudes, concurrencia de sesiones o condiciones técnicas de acceso por usuario, cuenta, sesión, dirección IP u otros criterios objetivos, cuando ello sea necesario para proteger la disponibilidad, seguridad, integridad, trazabilidad y uso equitativo de AnnA Minería.
- ◆ Implementar controles de autenticación, validación, monitoreo, concurrencia, bloqueo preventivo, suspensión temporal, restricción de funcionalidades, limitación de sesiones o cualquier otra medida técnica u operativa equivalente, de manera proporcional al riesgo identificado, al impacto generado, a la reiteración de la conducta y al soporte técnico o probatorio disponible.
- ◆ Someter a verificación, suspender, rechazar, bloquear o dejar sin efecto, según corresponda, las actuaciones, radicaciones, consultas, transacciones, solicitudes o registros realizados mediante mecanismos automatizados no autorizados, cuando existan indicios técnicos o probatorios de que dichos mecanismos afectaron o pudieron afectar la igualdad de acceso, la autenticidad de la operación, la integridad del trámite, la disponibilidad del servicio o las condiciones ordinarias de uso de la plataforma, salvo autorización expresa y previa de la ANM.

Las medidas anteriores podrán materializarse, según la naturaleza del evento, el nivel de riesgo identificado, la urgencia de la intervención y la evidencia técnica o probatoria disponible, a través de las siguientes actuaciones:

- ◆ **Medidas preventivas inmediatas:** La ANM podrá suspender temporalmente accesos, sesiones, cuentas, servicios o funcionalidades cuando existan indicios serios de riesgo para la seguridad de la información, la continuidad del servicio, la autenticidad de las operaciones, la integridad de la plataforma, la trazabilidad de las actuaciones o los derechos de otros usuarios.

- ◆ **Restricción de funcionalidades:** La Entidad podrá limitar temporalmente determinadas funcionalidades, accesos o capacidades de operación, y adoptar restricciones definitivas cuando así resulte procedente conforme al marco normativo aplicable, previo análisis del evento y de acuerdo con la gravedad, reiteración, impacto, urgencia y soporte técnico o probatorio disponible.
- ◆ **Actuaciones subsiguientes:** La adopción de medidas técnicas, preventivas o correctivas no excluye la conservación y valoración de los registros de auditoría, la documentación de hallazgos técnicos, la puesta en conocimiento de los hechos ante las autoridades competentes ni el inicio de las actuaciones internas o externas a que haya lugar, con base en la evidencia disponible y conforme al marco normativo aplicable.

7.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS

La ANM adoptará medidas razonables de carácter jurídico, técnico, administrativo y operativo para procurar la disponibilidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad de AnnA Minería. No obstante, podrán presentarse indisponibilidades, mantenimientos, actualizaciones, fallas técnicas, degradaciones de desempeño, eventos de ciberseguridad, hechos de terceros o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecten temporalmente la prestación del servicio, sin que tales eventos impliquen por sí mismos incumplimiento de la Entidad.

La ANM implementará controles y salvaguardas de seguridad de la información de carácter administrativo, técnico, físico y operativo, de acuerdo con la arquitectura institucional, la clasificación de activos, el análisis de riesgos, los lineamientos de Gobierno Digital, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y los protocolos vigentes adoptados por la Entidad. Las medidas específicas de protección, autenticación, monitoreo, respaldo, continuidad y recuperación podrán actualizarse de acuerdo con la evolución tecnológica, el nivel de riesgo y las directrices institucionales aplicables.

La eventual responsabilidad de la ANM se analizará en cada caso concreto, conforme al marco jurídico aplicable, la naturaleza del evento, la diligencia desplegada por la Entidad, las medidas implementadas, la existencia de imputabilidad, nexo causal y daño probado, así como la incidencia efectiva del evento sobre los derechos o actuaciones del usuario.

En particular, el usuario reconoce que la operación de la plataforma puede verse afectada por los siguientes eventos:

Interrupciones, mantenimientos o actualizaciones: La ANM se reserva la facultad de realizar mantenimientos, ajustes, actualizaciones, mejoras, creación, modificación, suspensión, sustitución, habilitación o deshabilitación de funcionalidades de AnnA Minería, cuando ello resulte necesario o conveniente para la operación, seguridad, interoperabilidad, disponibilidad, evolución tecnológica, cumplimiento normativo o mejora del servicio. Cuando tales cambios puedan generar una afectación relevante en la prestación del servicio, la ANM informará a los usuarios, de manera previa cuando resulte procedente y técnicamente posible, a través de los canales institucionales habilitados.

La ocurrencia de indisponibilidades, fallas, mantenimientos, actualizaciones o degradaciones del servicio no exime automáticamente al usuario del cumplimiento de sus cargas, términos, deberes u obligaciones legales o procedimentales. En tales eventos, el usuario deberá acudir a los canales institucionales habilitados por la ANM, aportar los soportes disponibles y atender las instrucciones, mecanismos de contingencia o alternativas de radicación, consulta o comunicación que resulten procedentes conforme al marco normativo aplicable.

- ◆ Hechos de terceros y conectividad externa: La ANM no controla los factores externos asociados a servicios de conectividad, dispositivos del usuario, proveedores tecnológicos, infraestructura de terceros, ataques informáticos externos u otras acciones maliciosas ajenas a su control. Estos eventos serán analizados conforme a las circunstancias del caso, el deber de diligencia exigible y la normativa aplicable.

- ◆ Actuaciones atribuibles al usuario: El usuario es responsable por la diligencia en el uso de la plataforma, la revisión de la información que radica, la custodia de sus credenciales, la veracidad de los datos aportados y el cumplimiento de los presentes Términos y Condiciones. Las actuaciones, omisiones o errores imputables al usuario podrán producir los efectos jurídicos previstos en la ley, sin perjuicio de los mecanismos de corrección, aclaración o subsanación que resulten procedentes.

En caso de incidentes de seguridad que involucren datos personales, la ANM actuará conforme al régimen vigente de protección de datos personales, sus políticas y protocolos internos, y las instrucciones de la autoridad competente. Cuando resulte legalmente exigible, realizará las comunicaciones o reportes que correspondan a los titulares afectados y a la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza del incidente, el nivel de riesgo y la normativa aplicable.

La activación de medidas de contingencia, continuidad, recuperación, mitigación o actualización de la plataforma se sujetará a los instrumentos institucionales vigentes adoptados por la ANM. La adopción de tales medidas no constituirá, por sí sola, reconocimiento de falla del servicio, incumplimiento o responsabilidad de la Entidad.

8.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA)

El tratamiento de datos personales realizado a través de la plataforma se sujetará a la Constitución, a la Ley 1581 de 2012, al Decreto 1074 de 2015, a la política institucional de tratamiento de datos personales de la ANM y a las demás disposiciones aplicables. La ANM tratará los datos conforme a finalidades legítimas, determinadas e informadas, en ejercicio de sus competencias y funciones misionales, administrativas, estadísticas, de seguridad, control, trazabilidad y atención al ciudadano, garantizando los derechos de los titulares en los términos de ley.

El usuario será responsable por la veracidad, exactitud, actualización y licitud de los datos personales que suministre o incorpore en AnnA Minería. Cuando incluya datos personales de terceros, declara contar con la autorización, habilitación legal o fundamento jurídico suficiente para su suministro y tratamiento, y asume la responsabilidad derivada de la falta de autorización, inexactitud, insuficiencia o ilicitud de dichos datos.

El titular de los datos personales podrá ejercer, cuando resulte procedente conforme a la ley, sus derechos de conocer, actualizar, rectificar, solicitar la supresión de sus datos y revocar la autorización otorgada para su tratamiento, a través del canal dispuesto en la Política de Tratamiento de

Datos Personales de la ANM, publicada en www.anm.gov.co, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas aplicables. La revocatoria de la autorización para el tratamiento de los datos mínimos necesarios para el funcionamiento de la plataforma implicará la imposibilidad de continuar utilizando los servicios de AnnA Minería.

La solicitud de supresión o revocatoria no procederá cuando exista un deber legal o contractual de permanencia de la información, cuando los datos sean necesarios para actuaciones administrativas en curso, archivo, control, auditoría, trazabilidad, defensa jurídica o cumplimiento de funciones públicas asignadas a la ANM.

9.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La ANM es titular, administradora, licenciataria o usuaria autorizada, según corresponda, de los derechos sobre AnnA Minería, incluyendo su diseño, arquitectura, interfaces, desarrollos, funcionalidades, software, bases de datos, documentación técnica, elementos gráficos, signos distintivos, contenidos institucionales y demás componentes tecnológicos o informativos asociados a la plataforma.

El acceso y uso de AnnA Minería no transfiere al usuario derecho alguno de propiedad intelectual, industrial, patrimonial, marcaria, de explotación, reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, extracción masiva, reutilización no autorizada o comercialización sobre la plataforma, sus componentes, bases de datos, cartografía, información geográfica, contenidos institucionales, marcas, logos, imágenes o demás materiales disponibles.

La información minera, catastral, geográfica, documental o administrativa disponible en AnnA Minería se suministra para los fines propios de los trámites, actuaciones, consultas y servicios habilitados por la ANM, de conformidad con el marco normativo aplicable. Su acceso no autoriza usos contrarios a la ley, a los presentes Términos y Condiciones, a la finalidad institucional de la plataforma, a los derechos de terceros o a las restricciones de acceso, reserva, clasificación, reutilización o divulgación que resulten aplicables.

El usuario será responsable por la información, documentos, datos, archivos, soportes o contenidos que cargue, radique, aporte o transmita a través de AnnA Minería, y declara contar con las autorizaciones, licencias,

derechos o habilitaciones legales necesarias para su incorporación, uso, consulta, reproducción, conservación y tratamiento por parte de la ANM, cuando ello resulte necesario para la gestión de los trámites, actuaciones, servicios o funciones institucionales correspondientes.

Cualquier uso no autorizado de AnnA Minería, de sus componentes tecnológicos, bases de datos, cartografía, información geográfica, signos distintivos, contenidos institucionales o demás materiales protegidos podrá dar lugar a la adopción de medidas preventivas, correctivas o legales por parte de la ANM, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles, penales o de otra naturaleza a que haya lugar.

10.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Cuando la normativa aplicable lo permita y el usuario haya aceptado o autorizado el uso de medios electrónicos, la ANM podrá remitir comunicaciones, avisos, requerimientos, alertas, mensajes informativos y notificaciones por medios electrónicos, a través de AnnA Minería, del correo electrónico registrado por el usuario o de los demás canales institucionales habilitados, de conformidad con el CPACA, las disposiciones especiales aplicables y las reglas técnicas adoptadas por la Entidad.

Las notificaciones electrónicas de actos administrativos se surtirán conforme a los requisitos, condiciones, efectos y términos previstos en la Ley 1437 de 2011, en especial los artículos 56, 67, 68 y 69, modificados o complementados por la Ley 2080 de 2021, y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. Para estos efectos, la ANM podrá utilizar los mecanismos técnicos disponibles que permitan acreditar el envío, puesta a disposición, acceso, acuse, trazabilidad o constancia electrónica correspondiente, según resulte aplicable.

El usuario será responsable de suministrar, mantener actualizado y verificar periódicamente el correo electrónico, buzón, datos de contacto y medios electrónicos registrados en AnnA Minería o informados a la ANM. Las fallas asociadas a correo errado, buzón lleno, cuenta inexistente, bloqueo, falta de consulta, restricciones del proveedor de correo, filtros, reglas automáticas o cualquier otra circunstancia imputable al usuario no impedirán que la ANM adelante las actuaciones que correspondan conforme al CPACA y a la normativa aplicable.

Cuando la notificación electrónica no pueda surtirse conforme a la ley, o cuando resulte procedente acudir a mecanismos alternativos o supletorios de comunicación o notificación, la ANM podrá aplicar las reglas de aviso, publicación, comunicación o demás mecanismos previstos en el CPACA, las normas especiales y los procedimientos internos aplicables.

11.

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN

La ANM se reserva el derecho a modificar los presentes Términos y Condiciones en cualquier momento. Dichas actualizaciones se comunicarán a través de la plataforma y su uso continuado implicará la aceptación de las nuevas condiciones.

12.

ALCANCE, LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los presentes Términos y Condiciones se aplican al acceso, registro, consulta y uso de AnnA Minería, dentro del territorio colombiano y desde cualquier lugar en el que el usuario acceda u opere la plataforma, sin perjuicio de la aplicación preferente de las normas colombianas que regulan la función administrativa, los trámites mineros y el uso de medios electrónicos.

Las condiciones de uso de AnnA Minería se rigen por las leyes de la República de Colombia y por los presentes Términos y Condiciones. Las controversias relacionadas con su interpretación, aplicación o uso podrán ser atendidas inicialmente a través de los canales institucionales de la ANM y de los mecanismos de arreglo directo que resulten procedentes conforme al ordenamiento jurídico. Cuando la controversia sea de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se aplicarán las reglas previstas en los artículos 104 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y, cuando resulte exigible, deberá agotarse la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad conforme al artículo 161 del CPACA y las demás normas aplicables.

13.

CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN, EVIDENCIA Y PREVALENCIA NORMATIVA

La interpretación y aplicación de los presentes Términos y Condiciones deberá realizarse de manera sistemática con el ordenamiento jurídico vigente y con los actos, manuales, protocolos, políticas institucionales y demás instrumentos adoptados por la ANM que resulten aplicables.

En caso de divergencia entre una disposición de este documento y una norma de superior jerarquía o una regulación especial aplicable a una actuación administrativa concreta, prevalecerá esta última, sin que ello afecte la validez, exigibilidad o aplicación de las demás disposiciones de los presentes Términos y Condiciones.

La ANM podrá conservar, consultar y valorar evidencia electrónica, registros de auditoría, logs, bitácoras técnicas, constancias electrónicas, reportes de monitoreo, comunicaciones, notificaciones, soportes de indisponibilidad, incidentes, medidas de contención y demás eventos relevantes para fines de auditoría, control, trazabilidad, gestión documental, seguridad de la información, atención de requerimientos de autoridad competente y defensa institucional, conforme a las reglas de conservación documental y evidencia electrónica aplicables.

La aceptación de los presentes Términos y Condiciones podrá quedar registrada mediante casillas de aceptación, botones, registros de sesión, constancias electrónicas u otros mecanismos electrónicos idóneos que permitan evidenciar la manifestación de voluntad del usuario, la fecha y hora del evento, la versión del documento aceptado y los datos transaccionales necesarios para fines de trazabilidad, auditoría y prueba, conforme a la Ley 527 de 1999 y a las políticas institucionales vigentes. La conservación de dichos soportes se realizará de acuerdo con las reglas de gestión documental y seguridad de la información aplicables.



**Agencia
Nacional de Minería**



www.anm.gov.co